

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

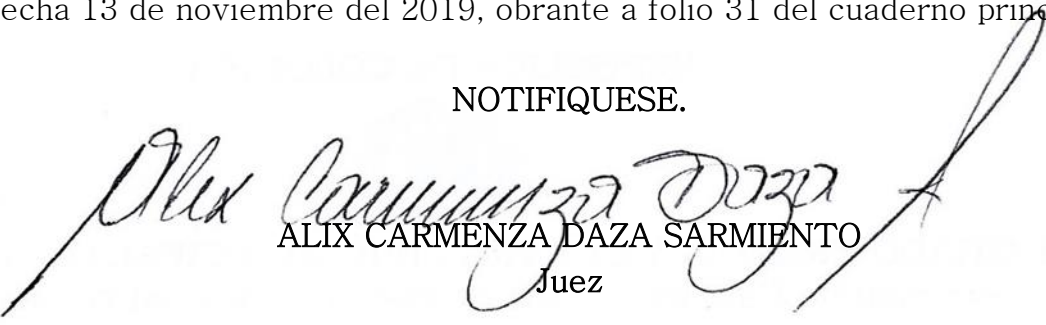
En atención a los escritos presentados, donde el demandado LUIS CARLOS APARCIO SOLARTE, solicita el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, y una vez revisado el proceso, se avizora que por medio de auto No. 2657 de fecha 13 de noviembre del 2019 se ordenó el pago de depósitos judiciales, especificando en el numeral tercero del mencionado auto lo siguiente “*y de los demás depósitos judiciales que se consignen con posterioridad del presente auto*” por lo que deviene en innecesario un nuevo pronunciamiento.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Por la secretaria de esta oficina judicial dese cumplimiento al auto No. 2657 de fecha 13 de noviembre del 2019, obrante a folio 31 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 023 fijado hoy 18-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario